



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-036-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante informe de fecha 20 de enero de 2020, la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, previa exposición de motivos presenta la terna para que se nombre el nuevo Jefe del Laboratorio de Medio Ambiente, precisando que los candidatos cumplen con lo establecido en el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y reglamentación institucional, recomendando se tome en consideración a la primera de la terna;

Que, mediante memorando ESPE-DCTC-2020-0110-M de fecha 20 de enero de 2020, la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, remite al Vicerrector de Docencia, la terna en orden de precedencia para la designación del Jefe del Laboratorio de Medio Ambiente, para que se gestione ante el rectorado la emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-0191-M de fecha 22 de enero de 2020, el Vicerrector de Docencia en atención al memorando ESPE-DCTC-2020-0110-M de 20 de enero de 2020, y a fin de continuar con el trámite respectivo para la designación de Jefe de Laboratorio de Medio Ambiente, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2020-0353-M de fecha 27 de enero de 2020, la Directora de la Unidad de Talento Humano, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-0191-M, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-0323-M de fecha 03 de febrero de 2020, el Vicerrector de Docencia en atención a los memorandos ESPE-DCTC-2020-0110-M y ESPE-UTHM-2020-0353-M, solicita al Vicerrector Académico General, se autorice el trámite respectivo para la emisión de la Orden de Rectorado para la designación del Jefe de Laboratorio de Medio Ambiente, del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, a cuyo efecto remite la documentación respectiva;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0194-M de fecha 12 de febrero de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-0323-M, relacionado a la designación del Jefe del Laboratorio de Medio Ambiente del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos para que de conformidad con el Art. 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, se atienda lo solicitado con Orden de Rectorado. Sugiere, de ser pertinente se considere el informe presentado por la Directora del mencionado Departamento, mediante el que propone se nombre al primer docente de la terna, Doctora Oliva Lucia Atiaga Franco; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Magíster Oliva Lucia Atiaga Franco, Jefe del Laboratorio de Medio Ambiente, del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción.

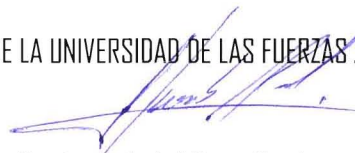
Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, reformar parcialmente la Orden de Rectorado 2017-330-ESPE-d de fecha 29 de noviembre de 2017; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, Jefe del Laboratorio de Medio Ambiente (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, el 14 de febrero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/BBC/JCOC